



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00156-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición obrante bajo el radicado 06 del expediente virtual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 318 del C. G. del P.

POR SECRETARÍA, procédase a ubicar en el correo electrónico del despacho los documentos que se indican en los numerales 04 y 05, del expediente virtual, fueron allegados el 15 de diciembre de 2021, los cuales se echan de menos al interior del proceso.

Cumplido lo anterior, ingresar el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

De otra parte, téngase en cuenta que el expediente ingresó al despacho el 22 de junio de 2022, antes de vencer el término con que cuenta el curador ad-litem de los herederos indeterminados, para contestar la demanda; dado que, allegada la aceptación del cargo, se procedió a notificarlo mediante correo electrónico el día 25 de mayo de 2022, empezando a correr el término de traslado para contestar la demanda (20 días) a partir del día hábil siguiente, esto es el 26 del mismo mes y año, venciendo el mismo el 24 de junio de esta anualidad.

Por lo anterior, secretaría, proceda a controlar el resto del término con que cuenta el auxiliar de la justicia para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **098**

HOY: **13 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP